



Castilla-La Mancha

EJE 2 GESTIÓN



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.1	REDISTRIBUCIÓN
MEDIDA 2.1.1	Creación del Registro de iniciativas, empresas y entidades sobre redistribución de alimentos

La redistribución de alimentos pretende convertirse en una de las actuaciones clave para la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** y para los Planes Trienales que la deben desarrollar. Es prioritario facilitar procedimientos y canales para que aquellos alimentos en disposición de ser consumidos puedan encontrar un destino adecuado con todas las garantías, tanto de calidad organoléptica como de seguridad alimentaria.

Para alcanzar este objetivo se antoja fundamental identificar las iniciativas puestas en marcha en todo el territorio estatal, estudiar su funcionamiento, conocer cómo se pueden implementar en el ámbito social y económico de Castilla-La Mancha y proponer mecanismos financieros si fuese preciso, para su efectiva puesta en marcha.

Así, Decreto 19/2019 establece el mandato de crear un registro sobre las iniciativas y procedimientos puestos en marcha por las empresas de distribución de alimentos -artículo 7.4-, por las entidades de restauración -artículo 8.3-, por las organizaciones y fundaciones de bancos de alimentos -artículo 9.3- y por las organizaciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de recuperación y redistribución de alimentos -artículo 10.2-.

La redistribución de alimentos debe convertirse en una de las políticas clave en la lucha contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha. Y con ese objetivo se crea el Registro de Iniciativas.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.1	REDISTRIBUCIÓN
MEDIDA 2.1.2	Programa de inspección y control sobre las cantidades gestionadas, el origen y el destino de los alimentos redistribuidos

El Decreto 19/2019 indica, en su artículo 19 dedicado al principio de seguridad de los alimentos objeto de redistribución, que las organizaciones que participen en la redistribución de alimentos deberán llevar un registro de las cantidades y el lugar de origen de los alimentos recibidos y también deberán registrar a quien entregan los alimentos, en un documento de seguimiento.

Este registro debe servir a las **Administraciones Públicas** competentes como elemento de control sobre las actividades públicas o privadas en materia de redistribución de alimentos y como fuente informativa para poder dimensionar el desperdicio alimentario dentro de la evitado de la Estrategia **Sin Desperdicio 2030**.

La labor de control de las **Administraciones Públicas** competentes en materia ambiental y sanitaria asegurará que la redistribución de alimentos se realiza de manera fiable, segura y ordenada.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.1	REDISTRIBUCIÓN
MEDIDA 2.1.3	Elaboración de Guías de Buenas Prácticas para la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha

Las iniciativas sobre redistribución de alimentos deben desarrollarse de forma que se cumplan en todo momento las normas sobre seguridad alimentaria, envasado y etiquetado asegurando en todo momento, la trazabilidad, la calidad y la seguridad de los alimentos redistribuidos.

Bajo esta premisa de partida, la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** pretende establecer recomendaciones, procedimientos e indicaciones sobre la mejor manera de realizar estas labores, estandarizando los mejores procedimientos de trabajo y gestión en la redistribución.

Las Guías de Buenas Prácticas servirán como referencia de gestión para una redistribución de alimentos segura y armonizada.

Así, en atención a este criterio y de acuerdo con el Decreto 19/2019, las Consejerías con competencias en materia de salud alimentaria elaborarán guías de normativa sanitaria con prácticas correctas para facilitar la reducción del derroche alimentario de forma específica en cada sector. Estas guías se elaborarán y se evaluarán conforme establece el artículo 20, punto 2 del citado decreto.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.1	REDISTRIBUCIÓN
MEDIDA 2.1.4	Apoyo a los Bancos de Alimentos y entidades de recuperación de Castilla-La Mancha

Los bancos de alimentos son entidades consolidadas y eficaces dentro de la estructura de distribución de alimentos de Castilla-La Mancha. Por lo tanto, deben ser entendidas como herramientas que hay que potenciar y apoyar desde la Estrategia **Sin Desperdicio 2030**, procurando generar sinergias con otros modelos de redistribución de alimentos y potenciando los valores de la solidaridad y justicia social.

La estructura consolidada de los bancos de alimentos debe ser potenciada dentro de la política general de lucha contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha.

Los Bancos de Alimentos y otras organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la distribución y redistribución de alimentos son objeto de interés del Decreto 19/2019 que, en su artículo 21, propone que se las apoye desde las Administraciones Públicas en varias líneas de actuación como la difusión de técnicas de almacenamiento, la formación del voluntariado o la coordinación entre distintos agentes de la cadena agroalimentaria.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.2	PREVENCIÓN EN MARCHA
MEDIDA 2.2.1	Promoción de las autocaracterizaciones o autoevaluaciones del desperdicio alimentario en comedores colectivos del sector público de Castilla-La Mancha

Los comedores colectivos ya han sido señalados como escenarios clave para la Estrategia **Sin Desperdicio 2030**, por ser puntos de generación de desperdicio alimentario, así como por su capacidad ejemplarizante una vez se implementen y visualicen iniciativas concretas de control de la pérdida de alimentos.

Cuando estos comedores colectivos están integrados en los centros escolares públicos de Castilla-La Mancha, la lucha contra el desperdicio alimentario puede pasar a formar parte de los valores sociales y ambientales que se transmitan a los equipos docentes y a la población escolar.

El MAPA, dentro de su programa *Más Alimento, Menos Desperdicio*, ha elaborado una serie de documentos técnicos que sirven de referencia para que los distintos centros generadores de residuos

Las autocaracterizaciones o autoevaluaciones del desperdicio alimentario son procedimientos operativos de control del nivel de exigencia e implicación de los comedores colectivos, pero también referencias educativas para la comunidad escolar de Castilla-La Mancha.

de alimentos acometan acciones de prevención contra el desperdicio. Este es el caso del *Estudio Piloto para la Medición y Reducción del Desperdicio de Alimentos en Centros Escolares: Auditoría de Autoevaluación* que propone una metodología para que los comedores en centros escolares dimensionen la generación de los alimentos desperdiciados y puedan realizar diagnósticos de su actividad en relación con las pérdidas de alimentos.

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** fomentará la puesta en marcha de estas autocaracterizaciones o autoevaluaciones del desperdicio alimentario en los comedores escolares públicos de la Comunidad Autónoma.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.2	PREVENCIÓN EN MARCHA
MEDIDA 2.2.2	Promoción de las autocaracterizaciones o autoevaluaciones del desperdicio alimentario en domicilios particulares

El control del desperdicio alimentario debe entrar a formar parte de la filosofía de vida de la ciudadanía como un tipo de compromiso con la sostenibilidad ambiental, la economía circular y la justicia social y económica.

Ser conscientes de las cantidades de alimentos que se desperdician en los domicilios particulares y de su coste económico para la economía familiar, así como los residuos orgánicos que se producen y que deben ser valorizados en instalaciones de tratamiento autorizadas, es la mejor manera de contribuir a que la ciudadanía de Castilla-La Mancha se alinee con los objetivos de la Estrategia **Sin Desperdicio 2030**.

El 42% del desperdicio alimentario se genera en los domicilios particulares. Las autocaracterizaciones o autoevaluaciones del desperdicio alimentario ayudarán a visualizar el problema del desperdicio alimentario en el ámbito doméstico.

Esta Estrategia fomentará esta práctica en colaboración con distintos agentes sociales y económicos de la Castilla-La Mancha.



EJE 2		GESTIÓN	
LINEA 2.2		PREVENCIÓN EN MARCHA	
MEDIDA 2.2.3		Fomento y promoción de la implantación del sistema de redistribución de excedentes en el sector primario	

El término *espigolador* no aparece recogido por la Real Academia de la Lengua Española pues es un término de origen catalán que podría traducirse de manera directa por espigadores. En consecuencia, el espigamiento, en términos de lucha contra el desperdicio alimentario sería la recogida de aquellas frutas y verduras que se descartan para su introducción en la cadena agroalimentaria con permiso del agricultor o agricultora.

Este sistema queda asociado a las primeras etapas de la producción y viene determinado por el abandono de parte de la producción agrícola debido a producciones excedentarias y producción de piezas o variedades de frutas y verduras con defectos estéticos no aceptados por el mercado. La recogida en el campo de estos excedentes o destríos se canaliza a través del voluntariado pertenecientes a distintas entidades sociales, que dispone de acuerdos estables con productores o cooperativas agrícolas de distinta naturaleza.

Más del 25% de la superficie agrícola útil del mundo se destina a la producción de alimentos que se desperdician en algún punto de la cadena agroalimentaria.

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** fomentará la implantación de este sistema de recogida de excedentes agrícolas en los campos de Castilla-La Mancha, a través de acuerdos con entidades sociales y entidades productoras agrarias.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.2	PREVENCIÓN EN MARCHA
MEDIDA 2.2.4	Fomento y promoción de la implantación del sistema de redistribución de excedentes en el canal HORECA

Los establecimientos del canal HORECA generan una cantidad significativa de desperdicio alimentario del tipo cocinado no servido. Estas raciones están en perfecto estado para su consumo, si se redistribuyen de manera inmediata y bajo determinadas condiciones técnicas de seguridad alimentaria.

La redistribución de excedentes de los establecimientos del canal HORECA representa una alternativa eficiente en la lucha contra el desperdicio alimentario.

Siendo conscientes de que este sistema de redistribución ya está implantado en numerosos municipios, algunos de ellos de Castilla-La Mancha, la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** fomentará la puesta en marcha de estas iniciativas o potenciará las existentes, desde el estricto cumplimiento de los requisitos de seguridad alimentaria.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.2	PREVENCIÓN EN MARCHA
MEDIDA 2.2.5	Fomento de la redacción de Planes de Prevención contra el desperdicio alimentario

Los agentes sociales y económicos de la cadena agroalimentaria, en su compromiso con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y en consonancia con el espíritu del Decreto 19/2019 deberán planificar su actividad económica y productiva para alcanzar contribuir a conseguir los objetivos cuantitativos de esta Estrategia **Sin Desperdicio 2030**. En este sentido la Junta de Castilla-La Mancha fomentará la redacción de Planes de Prevención contra el Desperdicio Alimentario en los que se incluirán los compromisos genéricos explicitados en el artículo 22 del citado Decreto:

- El compromiso de los establecimientos comerciales de poner a disposición de las entidades de acción social y de voluntariado y de atención a colectivos en situación de exclusión social, los alimentos aptos para su consumo, pero no para su comercialización.
- Las empresas y entidades del sector agroalimentario comprometidas a realizar donaciones a bancos de alimentos de la **Región** u organizaciones no gubernamentales de los productos tratados en plantas de envasado y etiquetado que, por motivos de calibración o por defecto de envase, no sean destinados a la venta.
- Las empresas del sector de la distribución y comercial comprometidas con la redistribución de alimentos que no superen los límites de calibre en la fase de envasado de las plantas distribuidoras.
- Las empresas del sector comercial, comprometidas a posibilitar la redistribución de productos perecederos que no hayan superado la fecha de consumo preferente.
- Establecer un trabajo en red, que permita directamente el acceso a las personas que se encuentren en situación de dificultad para acceso al derecho a la alimentación.

Los Planes de Prevención contra el desperdicio alimentarios son las hojas de ruta que planificarán las políticas de reducción del desperdicio de los agentes de la cadena agroalimentaria.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.1	Actualización del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha

El Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla La-Mancha estableció las líneas fundamentales de trabajo en materia de desperdicio alimentario. No obstante, al perseguir los objetivos que la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** plantea y describe, resulta necesaria su actualización y modificación.

Esta actualización deberá perseguir los objetivos siguientes:

La normativa autonómica en materia de desperdicio alimentario y la planificación deben ser coherentes y avanzar de manera coordinada.

- Actualizar los contenidos a las referencias normativas y orgánicas derivadas de la estructura y competencias actuales de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Incorporar las propuestas que se plantearon durante el transcurso de la primera reunión del Foro Regional del desperdicio de alimentos, que se pueden resumir en las siguientes:
 - Inclusión de las empresas de inserción entre las entidades y organizaciones participantes en los procesos de recuperación y redistribución de excedentes alimentarios
 - Valorar el aprovechamiento de los excedentes alimentarios como fuente de generación de empleo a colectivos desfavorecidos a través de acciones de economía circular
 - Desarrollar los artículos 5 (Colaboración entre las Administraciones Públicas) y 22.4 (en relación con la aplicación de criterios de contratación pública responsable).



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.2	Creación de un Código de Buenas Prácticas para empresas y entidades de Castilla-La Mancha

El artículo 15 del Decreto 19/2019 establece la obligación de redactar un Código de Buenas Prácticas para la prevención y el aprovechamiento de excedentes de alimentos, con el objeto de regular los valores, principios, criterios y estándares de conducta, al que pueden acogerse de forma voluntaria, las empresas, asociaciones y fundaciones, en los ámbitos públicos y privados, para la ejecución de programas de buenas prácticas encaminada a reducir el desperdicio de alimentos. Estas entidades puestas en contacto con autoridades de consumo podrán ser objeto de acreditación o reconocimiento.

En el ámbito competencial y de trabajo de la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** se pondrán en marcha los mecanismos necesarios para la redacción del citado Código de Buenas Prácticas para la prevención y el aprovechamiento de excedentes de alimentos.

Un código de buenas prácticas, común a todos los agentes sociales que trabajen en la lucha contra el desperdicio alimentario, permitirá armonizar políticas e iniciativas.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.3	Creación de un Registro de empresas y entidades de Castilla-La Mancha relacionadas con la prevención del desperdicio alimentario y el aprovechamiento de los excedentes alimentarios

La elaboración del Código de Buenas Prácticas para la prevención y el aprovechamiento de excedentes de alimentos es un primer paso para la armonización de medidas y políticas contra el desperdicio alimentario, ya sean éstas de carácter público o privado.

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** desarrollará este Código, difundiendo y fomentando la adhesión mismo conforme se solicita en el artículo 16 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha.

El esfuerzo de empresas y entidades para prevenir el desperdicio alimentario tendrá un reconocimiento público a través de la concesión de un Sello.

La adhesión al Código de Buenas Prácticas, a través de la inscripción en el Registro, permitirá a las empresas y entidades de Castilla-La Mancha, comprometidas con la disminución del desperdicio alimentario, solicitar la concesión de un "Sello de Adhesión", que tendrá como finalidad reconocer su participación y esfuerzo.

Para asegurar el compromiso de empresas y entidades, este Sello o Distintivo, que acredita que su poseedor participa en la prevención del desperdicio alimentario o en el aprovechamiento de los excedentes alimentarios, se concederá y será revisado con una periodicidad que se establecerá en el momento en el que se defina el Registro previsto al respecto.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.4	Incorporación del desperdicio alimentario al currículo de los centros escolares de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Castilla-La Mancha

La comunidad escolar de Castilla-La Mancha, entendida como el entorno formado por el claustro de profesorado, alumnado, el personal de servicios auxiliares -administración, limpieza, comedor u otros- así como las madres y padres del alumnado representan un ecosistema educativo estructurado que permite y estimula la difusión de valores de justicia social.

La normativa estatal y autonómica que regula el currículo básico de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional establece que deberán incluirse, como elementos transversales, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. En estos términos, el desperdicio alimentario se posiciona como un concepto perfectamente integrable en el discurso curricular de los centros educativos de Castilla-La Mancha.

La elaboración de unidades didácticas sobre desperdicio alimentario, adaptadas a todos los niveles de la enseñanza reglada, significará ampliar los recursos didácticos de los centros escolares de Castilla-La Mancha

Así pues, la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** procurará incorporar el desperdicio alimentario dentro del currículo educativo de los centros de Castilla-La Mancha, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y siempre de acuerdo con los requerimientos normativos de aplicación.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.5	Desarrollo de iniciativas incluidas en la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2020-2030.

La Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2020-2030 establece seis ejes de actuación con medidas concretas que deberán desarrollarse durante su vigencia. Tres de ellas tienen que ver con el desperdicio alimentario; en concreto:

- Fomento del ecodiseño para alargar la vida útil de los productos y evitar la obsolescencia programada.
- Guía práctica de consumo responsable para agentes de la cadena alimentaria (acciones que contribuyan a un cambio de actitudes, procedimientos de trabajo y sistemas de gestión con objetivo de reducir el desperdicio alimentario y las presiones ambientales).
- Guía práctica de consumo responsable del sector público, hogares y entidades con actividades de restauración (acciones que contribuyan a un cambio de actitudes, procedimientos de trabajo y sistemas de gestión con objetivo de reducir el desperdicio alimentario y las presiones ambientales).

La coordinación entre las distintas Estrategias aprobadas por la Junta de Castilla-La Mancha redundará en una política ambiental más eficiente.

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** tendrá en cuenta las medidas incluidas en La Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2020-2030, asumiéndolas como propias y pondrá los medios necesarios para su implementación.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.6	Fomento de acciones conjuntas con la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha: Horizonte 2030.

La Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha: Horizonte 2030 incorpora la educación para el desarrollo sostenible como una herramienta eficaz para posibilitar la transición hacia una sociedad más sostenible, habilitando a la población para adoptar un papel activo y tomar decisiones fundamentadas que contribuyan, en última instancia, a crear un mundo más justo, inclusivo y sostenible. Y por este motivo considera necesario integrar como referentes cuatro temáticas que considera prioritarias:

- El cambio climático.
- La reducción del riesgo de desastres.
- La biodiversidad.
- Consumo y producción sostenibles.

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** considera como una de sus políticas fundamentales al consumo responsable y la producción sostenible de los alimentos a lo largo de toda la cadena agroalimentaria. Hay pues un nexo común, de extraordinaria relevancia, que conecta el desarrollo de ambas estrategias.

La educación sobre consumo responsable y producción sostenible enfocada a los distintos agentes de la cadena agroalimentaria es una pieza fundamental en la lucha contra el desperdicio alimentario.

En estas circunstancias La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** fomentará el desarrollo de iniciativas conjuntas y la búsqueda de sinergias con La Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030, durante la ejecución de sus Planes Trienales.

EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.7	Desarrollo de las medidas incluidas en la Estrategia Regional sobre Gestión de Biorresiduos de Castilla-La Mancha.

La Estrategia Regional sobre Gestión de Biorresiduos de Castilla-La Mancha constituye el marco normativo en materia de biorresiduos, entendidos como aquellos residuos orgánicos de origen alimentario de cocinas, los originados en los comercios y los generados en la transformación de alimentos, así como la fracción vegetal procedente de zonas verdes privadas o públicas.

Entre los objetivos de esta Estrategia está la prevención en origen de los residuos que pasa por lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020, en un 10% respecto a los generados 2010, para romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la

Los biorresiduos y el desperdicio alimentario son dos caras de una misma moneda cuya prevención resulta prioritaria para Castilla-La Mancha.

salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos. Para alcanzar este objetivo de referencia, propone actuaciones concretas como las siguientes:

- Aprobación de normativa específica para reducir el desperdicio alimentario y redacción de un instrumento de planificación regional.
- Potenciar el Foro Regional de reducción del desperdicio de alimentos.
- Estudios de diagnóstico.
- Suscripción de convenios de colaboración con asociaciones del sector HORECA y de la distribución comercial

El Decreto 19/2019 y la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** pueden entenderse como la materialización de algunas de estas medidas y una clara coordinación entre ambas estrategias. Como en el caso de las Estrategias ya comentadas, se tendrán en cuenta las medidas incluidas en Estrategia Regional sobre Gestión de Biorresiduos de Castilla-La Mancha, haciéndolas propias, y se pondrán los medios necesarios para su implementación.



EJE 2	GESTIÓN
LINEA 2.3	DESARROLLO NORMATIVO
MEDIDA 2.3.8	Diseñar e incorporar criterios sobre control del desperdicio alimentario en los contratos de gestión de comedores colectivos públicos de Castilla-La Mancha.

La prevención del desperdicio alimentario no sólo responde a un cambio de los hábitos de compra de los domicilios particulares o de los establecimientos del sector HORECA. Las **Administraciones Públicas** son un motor económico de primer orden tanto en su papel de proveedores de servicios como en el **de** adquirientes de productos, lo que les sitúa en un punto crítico a la hora de luchar contra el desperdicio alimentario.

Es por este motivo que el Decreto 19/2019 establece en su artículo 22.4 que cuando liciten las concesiones de sus servicios de restauración, las **Administraciones Públicas** deberán introducir en el pliego de prescripciones técnicas, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones especiales de ejecución de los contratos, requisitos para valorar la redistribución de alimentos, que serán objeto de especial consideración dentro de los criterios de adjudicación del contrato. Y todo ello de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La contratación de los servicios de restauración de los comedores colectivos de las Administraciones Públicas deberá incorporar criterios de control contra el desperdicio alimentario.

La Estrategia **Sin Desperdicio 2030** procurará la incorporación de criterios sobre el control del desperdicio alimentario en los contratos públicos y propondrá la elaboración de modelos de pliegos de prescripciones técnicas que sirvan de referencia a las **Administraciones Públicas** en situación de dar cumplimiento a lo recogido en el Decreto 19/2019.



EJE 2		GESTIÓN	
LINEA 2.4		EVOLUCIÓN E INDICADORES	
MEDIDA 2.4.1	Definir indicadores cualitativos y cuantitativos específicos para las iniciativas puestas en marcha.		

Para garantizar el correcto despliegue de las medidas propuestas en la Estrategia **Sin Desperdicio 2030** así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de ésta, es necesario diseñar un sistema de control y seguimiento que, una vez incorporado en los Planes Trienales, permita evaluar las iniciativas puestas en marcha y estudiar los resultados obtenidos de una manera coherente y comparable.

Los indicadores de seguimiento, que deberán ser cualitativos y cuantitativos siempre que sea posible, tendrán que diseñarse teniendo en cuenta tanto el horizonte de esta Estrategia **Sin**

Desperdicio 2030 como el de cada uno de los sucesivos los Planes Trienales.

Tan importante como la definición de iniciativas para la reducción del desperdicio alimentario es elaborar unos indicadores que diagnostiquen el alcance real de las mismas.
